

ritos: ser vírgen es virtud, que no se adquiere sin mucho trabajo. El ángel no ha tenido ni tiene que pelear y el casto pelea sin intermision. El hombre, continúa el Crisólogo, formado de una vil materia si vence las pasiones de la carne, se adelanta á los ángeles; porque éstos nada padecen para ser puros, cuando los castos sufren un continuo martirio y duro tormento; en cuya consecuencia dice S. Ambrosio, que no es tan digna la virginidad de alabanza, porque se haya hallado en los mártires; cuando porque ella misma es la que hace mártires con un género de martirio, en que la naturaleza es el tirano, la concupiscencia el verdugo y el deleite el tormento. El mismo santo llama á la vírgen religiosa hostia del pudor, víctima de la castidad; no teniendo que ir al templo para buscar altar del sacrificio por serlo su corazon; y así no es extraño que Tertuliano las llame sacerdotes de la pureza en este sentido.

¿Pero qué hay que admirar, cuando el mérito de la pureza en las religiosas llega á entronizar su alma hasta la alta dignidad de esposas de Jesucristo? En virtud de ella debe santificar sus pensamientos, obras y palabras para no violar la consagracion, con que el alma se hizo templo vivo del Espíritu Santo por el Bautismo, y despues por el voto de castidad. Por esto debe cautelarse de los perjuicios que puede traer á la pureza su pensamiento: debe repeler con prontitud de los torpes deseos de su corazon; no permitir ni un instante el deleite, y guardarse de caer en el consentimiento. Pondrá aquella custodia que dice el real profeta, para que el corazon no declina en palabras sensuales ó poco honestas; en sus obras se guardará de vistas peligrosas, y se prohibirá con todo rigor las acciones y movimientos, cuyo origen sea viciado por algun tierno ó dulce afecto.

En suma, deberá ser la religiosa en todo casta y pura: casta en el cuerpo, en el espíritu, en el corazon, en los ojos, cuyas miradas sean tan modestas que edifiquen á los demás; casta en los oidos, apartándolos de toda conversacion que no sea honesta: casta en las palabras, casta en las manos, por la pureza de las acciones: en los piés, por la rectitud de los pasos; y en la misma postura de todo el cuerpo, por la rectitud de sus movimientos; hasta llegarse a sujetar, de manera que casi no sienta la flaqueza de nuestro origen; pues aunque esto es efecto de la gracia y la continencia un don de Dios, se puede esperar no la negará el Señor á las almas que con todo estudio trabajan en adquirirla.

¡Oh santa castidad diremos con S. Efrén, que has esparcido tantos rayos de luz sobre las almas, y has penetrado hasta el cielo con vuelo velocísimo! ¡Oh castidad, madre de las verda-

deras alegrías y de la hermosa dileccion; precursora de las virtudes, regla de una vida angélica, puerto seguro de paz y carro triunfal que trasportas á los castos al empíreo! Todos estos elogios aun no ponderan dignamente el mérito de la castidad; más como este tesoro se lleva en vasos quebradizos, es necesario un sumo cuidado para no quebrarles; porque es una virtud delicadísima y la mala inclinacion que heredamos de nuestros primeros padres, nos arrastra al vicio opuesto. Asimismo acomete de continuo con pensamientos; todos son peligros que os obligan á cautelaros mucho, y sobre todo á acordaros de la fé que prometisteis al Esposo. Por eso en la Esposa de los Cantares os dice á todas vosotras: *ponedme como sello sobre vuestro corazon, porque el amor es fuerte como la muerte*: es decir, que su retrato se ha de imprimir en vuestra alma, al modo que los sellos se imprimen en la cera; impidiendo que ningun otro, que el dueño del sello pueda serlo de vuestros corazones; y que no déis entrada á lo que pueda disgustar á vuestro amado, como es el trato con las criaturas, de que se ofende mucho por la division del corazon. De esto podréis colegir, cuán expuesta está á violar el voto de castidad, la religiosa que mantiene correspondencias ó conversaciones, trato ó comunicacion frecuente con seglares aunque sea dentro del convento: la que baja á la reja ó locutorio mientras no hay motivo que cohoneste la visita: la que se vale de criadas, criados de sus parientes, de muchachos, sacristan ó alguna mujer pobre para enviar regalos, billetes, recados á personas á quienes profesa algun afecto aunque no sea sensual: la que se esmera mucho en conversar con el director, fuera de lo que conduce para su bien espiritual, ó de algun modo le manifiesta su afecto.

Oid últimamente cuales son las guardas de la pureza virginal en las esposas de Jesucristo. La templanza en la comida: nunca estar ociosas sino siempre ocupadas en ejercicios sagrados de la comunidad, ó en los privados, ó en la labor de manos: el hábito humilde y pobre, porque este hace más casto el cuerpo dijo S. Bernardo: la guarda de los sentidos especialmente la de los ojos y oidos; la modestia virginal en palabras ménos decentes, dulces, halagüeñas y afectadas: huir los peligros y ocasiones, porque el tratar mucho con seglares en rejas, porterías y tornos son espinas contra la pureza. Y como en esta parte no se nos oculta la mucha franqueza que hay en algunos de nuestros monasterios, segun lo hemos visto y nos lo han informado varones piadosos, encargamos á las preladas que si quieren evitar los gravísimos inconvenientes que de esto resultan, euiden que las porterías no se abran con tanta faci-

santa Catalina de Sena, reprendiendo el que las monjas conversen con el seglar, dice: *El es un demonio encarnado. ¿Qué harán solos á una grada y por tantas horas?* Pensadlo bien, y no olvidéis lo que ya en algunos monasterios hemos ordenado, y es reprobar el abuso intolerable de que las religiosas puedan estar en la reja al tiempo del coro ú otro ejercicio con ningún pretexto. Nos hemos detenido algun tanto en esto, porque conocemos quanto os importa. No son los monasterios cárceles duras ni penosas: son alcázares reales, régias habitaciones en que viven por su propia eleccion las nobles princesas, las almas predilectas del Señor, cuyo decoro exige el que no puedan familiarizarse con las gentes del mundo, ni con quien pueda faltárselas en el trato al honor, veneracion y respeto que les son tan debidos. Es verdad que al parecer carecen de aquella inestimable prenda de la libertad; pero habiendo logrado la dicha de entregarla por amor á Jesucristo, ¿no es esta una fortuna, con que toda libertad queda tan satisfecha como bien empleada? ¿Ni cuando jamás una buena religiosa echó ménos esa libertad, ni le agradó otra cosa que el dulce y suavísimo trato con su Esposo?

Así cada monasterio debe ser considerado como un paraíso de delicias del cielo ó como el cielo mismo; y si en este no entrará jamás cosa manchada, lo mismo debe suceder en el cláustro. La puerta del paraíso la guardaba un Querubín armado de una espada de fuego, y no serán custodiados tambien unos paraísos habitados por ángeles en la tierra como soís vosotras? ¡Infeliz para siempre el que se atreviere á violar estos asilos de inocencia y de virtud! ¡Maldito será eternamente de Dios, que tomará la más justa y cruel venganza de las injurias de sus Esposas! Jacob despertando de un sueño en que Dios se le apareció, santificando aquel lugar en que estaba dormido, se llenó de un santo pavor, tal que le obligó á decir: *¡O qué digno de miedo es este lugar! De verdad que quanto aquí advierto no es otra cosa que habitacion de Dios, puerta del cielo. Ciertamente que es un lugar terrible, porque es un lugar santo; pero yo lo ignoraba y no lo sabía.* ¡O, si cualquiera de estas expresiones de Jacob se escribiese con letras bien inteligibles, no solo en los locutorios y puertas seglares de los monasterios, sino aun tambien en el corazón de las religiosas, y los que concurren á ellos! Puede ser que algunas veces produjesen un justo desengaño, y que sabiendo de una afectada ó culpable ignorancia, como quien despertando de un sueño con que estuvo algun tiempo embelesada la razon, dijese para su bien; *este lugar es santo; este lugar debe ser muy medroso para mí.* ¡Ay! que si no me ennuendo,

en el juicio y la cuenta que me espera ha de ser para mí terrible este lugar, y no podré con estas advertencias alegar la excusa de Jacob, que lo ignoraba. Y á la verdad, esposas amadas, si esto no fuera tan delicado, no estarian tan terminantes los decretos de la Sagrada Congregacion, uno de 1º de Julio de 1606, y otro de 1º de Mayo de 1669, prohibiendo á todos, y especialmente á los regulares, ir hablar con monjas sin licencia ni causa justa, sobre los que fundados algunos graves doctores, afirman ser pecado grave, para que veáis cuan parcos y cautas habéis de ser en bajar á los locutorios si no hay motivo justo, útil ó razonable, pues entónce juzgamos que no será pecado ni aun leve, descargando en esta parte nuestra conciencia en las de las preladas, que conceden las licencias en estos países, y deben por lo mismo examinar el motivo delante de Dios, á quien han de dar cuenta de las conversaciones de las monjas en locutorio y portería, y de todas sus resultas.

Pero por quanto la compañía de algunas seglares, que con el pretexto de ser educadas se reciben en los conventos, no puede ménos de traer muchos inconvenientes, no queremos omitir deciros lo que en esta parte os conviene. Sabed pues, que sin Breve del Papa, ó con licencia y aprobacion del superior, no podéis admitir seglares para educarlas ó servir de ellas, y que la que no tuviere necesidad de servirse de criada no puede en conciencia pedirla. A la Religion habéis venido á servir y no á ser servidas: fuera de que algunas, no teniendo bastante para alimentar una criada, trabajan y se desvelan para sustentarse á sí y á la sirvienta; y con este afán, y el de adquirir lo necesario para ámbas, los ejercicios de virtud van sin alma y fruto, de donde resulta hallarse quizá monjas que no vienen á ser otra cosa que unas mujeres encerradas, dadas á la labor y rezadoras; pero sin espíritu de oracion, devocion, mortificacion ni concierto en su vida. Añadid á esto, que á veces las seglares son ocasion de relajarse alguna religiosa por el trato con ellas de atraer personas del mundo á las rejas, de saberse fuera las cosas del convento, y dar motivo á los libertinos para que agucen sus lenguas venenosas contra las sagradas religiones: roban tambien la paz, quietud y silencio de los conventos, y bien puede suceder que alguna religiosa se pueda valer de ellas para el billete, recado, aviso ó regalos que han de enviar, y que de otro modo no podría sin nota de escándalo. Por esto los Ilmos. y Rmos. preladados han más obsequio á Dios, y mirarian mejor por el aprovechamiento espiritual de sus conventos, no permitiendo entrasen en ellos las seglares, pues el bien público es primero que el particular de tal familia, que quiere asegurar á su hija ó parienta de tal peligro, ó de que

no se pierda ó la engañen. Colegios hay muy edificantes y oportunos para este fin, y no es razon hayan de querer asegurar sus hijas y evitar gastos de sus parientas ó ahijadas en conventos, con dispendio del silencio, quietud y fervor de la comunidad. No nos atrevemos por ahora á determinar por punto general lo que nos parece más justo sobre este particular; pero sí velaremos con mucha solicitud sobre las que hayan de entrar en nuestros monasterios, para cerciorarnos de su buena vida y costumbres en cuanto á las criadas, y no permitiendo que entren para niñas educandas sino las de tierna edad, y en las que aun no puedan haber hecho impresion las ideas del mundo: y encargamos estrechamente y sobre su conciencia á las RR. preladas, caminen con mucho pulso en esta materia, a vista de los gravísimos perjuicios, los que seguramente se quitarían si hubiesen dado oído á las exhortaciones de nuestra primera carta, en que con tanto provecho suyo les propusimos la vida comun, tan ventajosa á su bien espiritual, y aun para las comodidades de la vida temporal; pero mientras esto no se verifique, (como aun esperamos, confiando en la gracia del Señor y en la docilidad de nuestras hijas) entiendan las superiores y todas, que las seglares que viven dentro del claustro, deben vestir honestamente, de suerte que su trage respire honestidad y modestia, y que no les deben permitir que viviendo entre unas vírgenes consagradas á Cristo y amortajadas con el hábito religioso, lleven trages profanos, adornos y vestidos de moda indecentes, ni calzado provocativo y alegre, porque todo esto puede ser reclamo de los seglares, y puede inducir á varias jóvenes monjas á la relajacion; y si alguna prelada notare desorden en estas cosas, procuren salgan del convento las seglares que así vistiesen, y no pudiendo ejecutarlo nos darán aviso para poner el remedio.

§. II.—Oficio Divino.

Ya hemos dicho que cada monasterio se debe considerar como un cielo, y habemos comparado á las religiosas que los habitan con los mismos angeles. Esta consideracion, que á todos pide el respeto con que se han de tratar unas Esposas de Jesucristo, recuerda á estas la obligacion de un tributo de alabanzas y acciones de gracias que deben á Dios por su profesion, pues todas las que han entrado con destino al coro tienen obligacion al Oficio divino, que se compone de las siete horas canónicas todos los dias, no solo por tributo de su estado, sino tambien por costumbre antigua de la Iglesia; y no cumplir del todo ó en parte notable con esta carga, sin tener justa causa ó legítima dispensa, será pecado mortal, á no ser que la regla ó constitucion aprobada obligue solo á pecado venial: tambien será

culpa grave hacer costumbre de faltat al coro no estando legítimamente ocupadas; y las religiosas que en esto filten, aun quando rezen el Oficio en sus celdas, no participarán de aquellas gracias que dispensa Dios orando en comunidad con espíritu de union y de amor fraternal: diciendo su Majestad, *quidam quæ se congreguen dos ó tres in nomine, erit in medio de illis.* La costumbre que ni es ni puede ser racional, no puede servir de excusa, ni dejar de ser pecaminosa. ¡Desgraciadas preladas condescendientes y demasiado benígnas en esta materia! ¡Infelices súbditas, tibias y fáciles en oír, servir y amar su conveniencia y amor propio! Poco amor tendrán á su Esposo cuando les es penoso darle un obsequio tan suave y tan dulce como es alabarle. Y adviertan tambien todas las empleadas en oficinas, que solo por el hecho de estar destinadas por obediencia á ellas, no se han de creer enteramente exentas de asistir al coro, y que únicamente en los casos de que la ocupacion en los oficios se haga incompatible con la asistencia al rezo, oracion, misa y demás ejercicios, estarán legítimamente excusadas; y esto sin embargo de cualquiera costumbre que haya en algun monasterio, pues la juzgamos una mera corruptela y abuso.

Las causas que pueden excusar de esta obligacion la dejamos á la discrecion y prudencia de las preladas, obrando estas de conformidad con la regla y constituciones, y tambien las remitimos á lo que á presencia de algunas circunstancias tengan por conveniente los confesores doctos y virtuosos: y declinamos doctos y virtuosos, porque si faltare á los directores alguna de estas calidades, ó la de la prudencia, más bien destruirian que edificarían, introduciendo en las almas una falsa seguridad que solo puede llevar á la perdicion. Ojalá que en este punto jamás dejen de acordarse nuestras religiosas del desgraciado suceso de las catorce que perecieron en el monasterio de Santa Lutgardis, como lo habia ella misma predicho, no por haber faltado al rezo del Oficio, no obstante que se hallaban en la enfermería, sino por haberlo rezado con muy poca atencion.

Para evitar tal desgracia, deben considerar las religiosas aquellas expresiones con que se dá principio al Oficio divino, que quisiéramos redujeran todas á la memoria, para cuyo fin las ponemos aquí en lengua vulgar, y concedemos ochenta dias de indulgencia por cada vez que las aprendieren y dijeren antes de comenzar á rezar: *abre, Señor, mi boca para bendecir tu santo nombre: purifica tambien mi corazon de todos los pensamientos vanos, impertinentes y perversos: ilumina mi entendimiento, acalorando é inflamando mi corazon y afectos, para que digna, atenta y devotamente pueda rezar este*

Oficio, y merezca ser oída ante la presencia de tu divina Majestad. Señor, yo te satisfago este tributo de alabanza en estas horas, en union de aquella divina intencion con que tú alabaste en la tierra á tu Eterno Padre.

Si meditáis estas cláusulas, conseguiréis que la asistencia al coro os sea de mucho mérito: ellas avivarán vuestra fé para recordaros la Majestad de aquel Señor con quien tenéis el honor de hablar, y ante quien tiemblan las más altas potestades del cielo: os harán entender que prescribiendo en esto la Iglesia y vuestras reglas un culto razonable, no podrá ser así sin que vaya acompañado de la debida atencion. La devocion es sumamente necesaria; porque si el interior no va de acuerdo con los labios, y no se une á las palabras el espíritu y el corazon, vuestra oracion no tendrá mérito y enojará á Dios en lugar de agradecerle. Rezando con este cuidado, quizá os dará Dios la inteligencia de las palabras de que se compone el Oficio; y aun cuando no las entendáis, la obediente sumision con que veneréis aquellos misterios que contienen los salmos y pasages de los demás libros de la Santa Escritura en el Oficio divino, puede ser que para vosotras sea más meritoria que para otras personas, que entendiéndolo muy bien todo se descuidan en el fervor y atencion, como que Dios revela á los humildes las cosas que oculta á los sábios soberbios. ¿Queréis una regla muy provechosa para rezar bien? Pues sea esta la que aconsejaba S. Gerónimo á Leta, y es: la meditacion de la Pasion de Jesucristo, distribuyendo por las horas sus misterios, y pensando en cada una sobre alguno de ellos, procurando no admitir distracciones voluntarias, y considerando siempre que el mérito de estas oraciones vienen de ser hechas á nombre de la Iglesia para dar culto á Dios.

Nos resta añadir para vuestra instruccion algunas advertencias muy oportunas. 1. Que la monja que fingiendo achaques ó accidentes vive sin ir al coro, ofende á Dios aunque reze en la celda, escandaliza y dá mal ejemplo, pues las otras presumen ó saben que el mal no es legítimo, y es mentir en cosa de obligacion grave, y así no la pueden absolver si no se enmienda. 2. Que la que atropellare el canto, ó pronunciare mal y sin pausa las palabras, como impaciente de estar en el coro por irse á ocupaciones ajenas de su profesion, ó acaso por codicia de trabajar ó concurrir á la reja ú otro motivo temporal, no hay duda que ofende á Dios, y como tambien si por flojedad ó tibieza omite, muerde ó despedaza de lo que reza, pues de tales oraciones hace escarnio el príncipe de las tinieblas, como se lee en la vida de Santa Gertrúdis, que rezando un dia con alguna distraccion, le dijo estas palabras: *muy bien emplea el Criador*

tu lengua y voz, pues oras con tanta imperfeccion y precipitacion, que solo en un Salmo has omitido tantas palabras, tantas sílabas y tantas letras. 3. Mayor pecado será impedir la devocion, el silencio y reverencia debida en el coro y Oficio, levantando la voz, parlando y conversando, porque en el coro jamás se habla; y si es preciso llamar á alguna, ó preguntar algo necesario, debe hacerse en voz sumisa; y las preladas deben tener en esto remedio, sin disimular á ninguna súbdita. 4. Llegar tambien al coro tarde, y salirse ántes de acabar sin necesidad, jamás puede hacerse sin desórden y pecado. 5. Las preladas que faltan á la puntualidad del coro y Oficio divino son más culpables por el mal ejemplo que dan, porque las súbditas toman de ahí motivo para lo mismo, y si aquellas suelen entrar tarde, no debe esperar la comunidad, ni invertir las funciones por su descuido, y si hay legítima ocupacion, avisen que no las esperen.

No os dejéis pues llevar, hijas mías, del espíritu de impaciencia é interior inquietud, que muchas veces intentará sugeriros el enemigo, fingiendo necesidad, indisposicion ó penson de la naturaleza, huyendo del coro con pretexto de alguna ocupacion, funcion ó cuidado de vuestro cargo, cuando al tiempo del coro no urge ni conviene hacerse. Y advertid tambien las dedicadas al canto, que si lo hacéis por vanidad, perdéis el mérito, y que de los conventos se deben desterrar los cánticos y tonos aseglarados y demasiado alegres, pues de estas músicas no suele gustar el Esposo; y aun creemos que los superiores harian grande obsequio á Dios en quitar las músicas de varios coros de religiosas, pues con pretexto de aprender á tocar y cantar hay muchos peligros: y aunque no podemos graduar de malo en lo general el canto dulce y diestro en las divinas alabanzas que tributáis en el coro al Rey de los cielos; pero siempre nos pareciera reprehensible que esto se haga en las rejas ó porterías con el motivo de las entradas ó profesiones, lo que absolutamente prohibimos.

§. III.—Avisos para guardar los votos.

Aunque ya hemos insinuado bastante en lo dicho, y más en nuestra primera carta: deseando vuestro mayor aprovechamiento, os propondremos algunos para excitaros más al fervor, y vencer los obstaculos de la tibieza, que enfrian el calor del espíritu religioso para cumplir bien las obligaciones del estado. Ahora hablaremos de los que convengan á cada una de estas en particular, y en otra ocasion os ofrecemos daros una idea mas general para la observancia regular y conseguir la perfeccion.

§. IV.—Avisos para la obediencia.

El primer fundamento para conseguirla en la humildad, que

nos hace conocernos y considerarnos indignos de que nos honren y distinguan con particularidad. Destruye en nosotros la soberbia, y nos hace despreciables á nuestros mismos ojos conociéndonos. Tened pues. RR. MM., gran cuidado en adquirir y conservar esta virtud, fundamento de todas, cuidando que sea de corazon, y no en solas exterioridades y apariencia de humildad. Jesucristo es el maestro de esta, y aun dice S. Agustin que ella es la virtud de Jesucristo, por que se humilló haciéndose obediente hasta la muerte. María Santísima, por haber obedecido la voz de Dios con humildad, fué elevada á la dignidad de Madre de Jesucristo.

A la superiora la debéis mirar como un ángel del cielo por quien Dios os explica su voluntad; y si despreciáis su voz, á Dios es á quien despreciáis. Si tiene defectos como criatura, tenedle compasion como á enferma; pero no la murmuréis, ni la déis que sentir. Paciencia y obediencia, no hay remedio. Tanto vale que la voluntad de Dios sea declarada por sí, como por sus ministros sean hombres ó ángeles; y aun éstos alguna vez disgustarian, porque nuestra miseria no puede sufrir siempre unos superiores irrepreensibles. Aunque los que mandan no estén adornados de todas las buenas calidades, se les debe grande estimacion y respeto, aun despues que se haya concluido el tiempo de la prelación y es de corazones ruines y bajos murmurar de ellos, y juzgar mal de sus operaciones.

Todos deben sujetarse á las determinaciones de la Providencia divina, que quiere haya en los estados quien nos dirija, pues no siendo así todo seria confusion y desórden. La justicia pide que se le dé á cada uno lo que le corresponde: al superior mandar y al súbdito obedecer, y en la religiosa se añade el vínculo y obligacion del voto con que renunció la propia voluntad.

Hay tambien motivos de utilidad, como frutos de la obediencia, pues ella hace al obediente amado de Dios, semejante á Jesucristo y á su Santísima Madre: le hace amable á sus superiores y hermanas: le fortifica contra sus pasiones y las vence: adquiere las virtudes, y adelanta mucho en poco tiempo: logra tener en su obediencia una señal de salvacion, por ser escudo fuerte contra los vicios y asaltos del enemigo; y como obediendo no puede errar, va segura el alma, y vendrá á tener una muerte plácida y la gloria, cuyas puertas abrió Jesucristo con la llave de su obediencia al Eterno Padre.

§. V.—Avisos para la pobreza.

El verdadero y efectivo deshasimientto que con el voto de ella se ofreció de todo lo temporal y terreno, es el apoyo de esta virtud. Para ella es necesaria la privacion de todo lo superfluo

y de lo que respire vanidad, aire de mundo, altanería y sobreal salir á las demás, procurando que los muebles de la celda sean de poco valor y ninguna curiosidad, y hasta el vestido, aunque decente, aseado y limpio; pero pobre y humilde, sin ninguna distincion. Nada ha de usarse sin licencia de la superiora, y en esto se debe hacer mucho escrúpulo, pues los actos libres de comprar, vender, dar ó tomar denotan propiedad, la que no tienen las religiosas, por ser todo del monasterio, y aun el uso que se le permite es un don gratuito que se les hace aunque sean herencias, donaciones, dádivas ó regalos de sus padres y parientes.

Jamás la religiosa puede tener cosa superflua, pues mejor es, dice S. Agustin, necesitar de algo, que tenerlo de más; y así la mucha prevencion y aparato de provisiones, preciosidades, cosas exquisitas y delicadas, desdice de la pobreza religiosa, y denota poco ó ningun espíritu, decía S. Francisco. La que así vive se hallará debilitada, y sin el vigor de la gracia fomentará su tibieza con aplicacion á vagatelas de poca importancia, y perdiendo el gusto de las cosas espirituales, se inclinará á las temporales, con detrimento de la perfeccion y olvido de sus obligaciones. Poco imitadora será de la pobreza de su Esposo la que no se contente con poco en todo. En esto solo, RR. MM., cuanta utilidad os traería la vida comun. ¡O si viéscis la alegría de espíritu y paz que tienen tantas felices esposas de Jesucristo en esos conventos recoletos! Todo les sobra, nada les falta, porque tienen á Dios que las cuida.

El mucho amor de Dios hará tambien que os desnudéis del apego á las cosas temporales, como sucedió á S. Pablo, que por ganar á Jesucristo miraba las cosas del mundo como un estiércol. Si excitáseis en vuestro corazon el deseo de los bienes que nos prepara Dios en la gloria, seguro es que miraríais con fastidio las cosas de la tierra. Acordaos que vuestro Esposo escogió la pobreza, nació y murió pobre: que el reino de los cielos es de los pobres de espíritu: que de nada sirven las riquezas del mundo si se pierde el alma: que Lázaro pobre fué llevado al seno de Abraham en manos de ángeles, y el rico sepultado en el infierno; y que del patriarca S. Francisco dice la Iglesia, lo que podéis esperar vosotras si le imitáis: *Francisco en la tierra pobre y humilde, entra rico de méritos en el cielo, y es elevado su triunfo con músicas de Angeles;* y el admirable padre S. Felipe Neri solía decir: *que nunca se juzgaría tan dichoso, que cuando tuviese necesidad de dos reales y no hallase quien se los diera.* Por esto sería muy conveniente todos los años (si es que ya no lo hacéis) desapropiarse hasta de lo más mínimo, cuyo uso esté permitido, y recibirlo despues

dad, sirviéndose por los tornos las cosas necesarias; pues de lo contrario, terrible juicio les espera delante de Dios, sino por su poca vigilancia resulta algun peligro contra la castidad: finalmente el castigar la carne con ayunos, cilicios, disciplinas, vigiliias, sueño moderado, mucha oracion y otros trabajos humillan los insultos y lozanía de la carne, para que no se inficione el odorífero bálsamo de la pureza.

Mucho más os diríamos para llenar nuestros deseos; pero no queremos dar motivo para que por la prolijidad ó demasiada molestia, os fastidie la leccion de esta nuestra carta. Mandamos á las RR. MM. superiores hagan se lea en comunidad, distribuyendo su leccion segun les pareciere: y concedemos ochenta dias de indulgencia á los que con ánimo de aprovecharse, la leyeren ú oyeren leer, y encomendándonos á las oraciones de VV. RR. les damos nuestra bendicion episcopal, deseando que todas consigan el premio, que les prepara el divino Esposo en el cielo. Dada en México en el dia de la gloriosa Asuncion de Nuestra Señora, del año de 1803.—Francisco, arzobispo de México.—Por mandado de S. S. I. el arzobispo mi señor.—Dr. D. Domingo Hernandez, secretario.

PASTORAL. Nos D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, arzobispo de México, del consejo de S. M. &c.

RR. MM.—Amadas esposas de Jesucristo: como en la primera carta que os dirigimos, nos limitamos únicamente á hablaros de los tres votos esenciales á vuestro estado, ofreciendo el daros avisos y documentos para vuestro aprovechamiento espiritual; hemos creído que en ningun tiempo más oportuno que este, podemos emplear los desvelos de nuestro ministerio pastoral para vosotras, en atencion á que habiendo hecho la visita del mayor número de nuestros monasterios en estos dias, hemos hallado con indecible alegría de nuestro espíritu ser grandes los deseos y el fervor que os anima de aspirar á la perfeccion y corresponder á la vocacion de vuestro dichosísimo estado, y que cada una de vosotras pueda ya decir con el profeta: *¿quién me dará alas como de paloma para volar y descansar en mi amado? O como la Esposa de los Cantares: yo soy toda de mi Querido, y él es todo mio.*

Hemos especulado con el cuidado posible la vida y observancia regular de los conventos ya visitados; no carecemos de informes de los demás; y en todos podemos gloriamos de que resplandece la virtud: pero como suele resfriarse, si continuamente no se la fomenta, esta consideracion y la buena disposicion de vuestros corazones dóciles, nos anima para volveros á hablar y deciros lo que en la anterior carta omitimos, espe-

rando que la semilla de la divina palabra que os vamos á anunciar, como que cae en tierra buena y bien preparada, producirá fruto abundante.

§. I.—Clausura y retiro.

Bien sabéis que el divino Esposo llamó al alma al retiro y soledad para hablarla allí al corazón; y ó no hablará, ó dirá ménos, ó no lo oirá si la vé distraída en otras cosas. A este fin se dirige la clausura, por que no produciendo el mundo sino distracciones y estorbos en el alma, suele embélesarse tratando con las criaturas; y estando el espíritu maligno tan solícito para hacer guerra á la pureza con los vanos entretenimientos, conversaciones y trato con los del mundo, con que va apoderándose del corazón para corromperlo, es forzoso valerse de las más seguras precauciones para eludir sus ardtides.

A este fin se dirige la ceremonia de despojarse hasta del cabello al consagrarse á Dios, como testimonio de la total entrega á su divino Esposo, cortando hasta los más ligeros cuidados de aficiones, familiaridades y tratos del siglo representados en los cabellos, como afirma el angélico doctor: costumbre antiquísima desde los primeros siglos de la Iglesia, de que testifica S. Gerónimo.

El velo que recibisteis en la profesion, y el que los Apóstoles concedian á las esposas de Jesucristo, confirma la obligacion que tenéis de vivir separadas y ocultas, porque, segun S. Ambrosio, se os cubre con él la cabeza y rostros, para que tengáis recogidos los sentidos del cuerpo y potencias del alma, atendiendo únicamente á complacer al divino Esposo: se os pone en la cabeza y ojos, como si con el mismo velo se os ocultasen todas las criaturas; ó porque, como dice Tertuliano, precisadas á tratar con algunas, estéis armadas con celada y escudo para resistir los golpes de las tentaciones, y rebatir las saetas del enemigo comun contra vuestra pureza; porque son muy temibles para esta los tiros que le hacen los mortales aun con solas las vistas licitas. Ved aquí porqué la Iglesia santa repite tantos encargos sobre la abstraccion y retiro de las religiosas, conciliando de esta manera la veneracion debida á su estado, y procurando este medio para su perfeccion, por ser tan conducente para no vivir disipadas, y estar armadas contra los peligros de la honestidad de unas vírgenes consagradas á Dios en medio del mundo. Por eso la violacion de la clausura está prohibida con gravísimas penas, y la religiosa transgresora, además de pecar mortalmente contra la obediencia, incurre por el mismo hecho en excomunión mayor reservada al Romano Pontífice y queda privada de oficio, voz y voto, é inhabil para todo empleo, como tambien aquella que de algun modo coope-

tase á que por alguna otra persona se quebrante la clausura entrando en ella sin las licencias debidas.

Tan necesario ha parecido el establecimiento de la clausura en favor de las religiosas, que no solo se halla positivamente dispuesta en el Concilio de Trento, sino que ya en los primeros siglos de la Iglesia se hallan muchas disposiciones relativas á este cuidado. Ya lo tuvo un Concilio de Letran mandando que ninguna persona eclesiástica ni seglar turbe el retiro y abstraccion de las religiosas. El segundo de Nicea, celebrado en tiempo del grande Constantino, y á que asistieron 366 obispos y doctísimos varones, dice así: *cuando á las religiosas llevaren las cosas necesarias de la vida, las reciba la superiora en presencia de alguna monja anciana; y si alguno quisiere ver á la religiosa parienta suya, háblele, presente la abadesa: con pocas palabras, y despídase luego de ella.* Y si de este modo pensaban aquellos venerables padres, aun cuando se trataba de unas cosas al parecer necesarias, cuales son los alimentos y vestidos, y la vista de los parientes, ¿qué hubieran dicho y clamado de las vistas y conversaciones frecuentes en las rejas con personas extrañas, de los billetes, cartas y recados, si acaso en alguno de nuestros monasterios se introdujese semejante desorden? ¡Ah mis amadas hijas! La relajacion de nuestros miserables tiempos, y la tolerancia prudente de los superiores, no es capaz de alterar las disposiciones de la Iglesia; y aunque ahora la violacion de ellas se quiere autorizar con la costumbre, en el tribunal de Dios no se os ha de juzgar por esta sino por las obligaciones de vuestro santísimo estado. El Concilio Agatense celebrado por los años 510, el Hispalense II, que celebró S. Isidoro en el de 619, el Cabilonense año de 813, y el IV de Milan por S. Carlos Borromeo, todos claman contra este desorden, conspirando al decoro y asilo de la castidad.

Los Sumos Pontífices tambien han atendido á este objeto con el mayor desvelo. En el libro 6º de las Decretales se lee un decreto de Bonifacio VIII, que despues confirmó S. Pio V, *motu proprio*, prohibiendo la comunicacion con religiosas, si no concurren muchas, justas y honestas causas, que difícilmente se verifican. Lo mismo dispusieron los Papas Inocencio IV, Nicolao III, Pio II, Sixto IV, y últimamente Benedicto XIV en repetidas bulas y decretos, continuando á consecuencia de este mismo espíritu de la Iglesia las providencias de la Sagrada Congregacion de Regulares, teniendo presentes los serios encargos hechos por los santos fundadores y patriarcas de las religiones en sus reglas y estatutos, como es de ver en las de S. Gerónimo, S. Agustín, S. Basilio, S. Benito, Santo

Domigo y S. Francisco, cuyas palabras darian fuerza á esta exhortacion; pero nos contentaremos de recordar los encargos que sobre esto hacen á sus hijas las SS. MM. Clara y Teresa de Jesus. La primera en los capitulos 4 y 5 de su regla manda, que sus monjas no tengan conversaciones con los de fuera, y que en caso de tenerlas sea con licencia, con escuchas, puesto velo negro en la reja, y ni antes que salga, ni despues que se ponga el sol, obligando á lo mismo á las abadesas y vicarias y cualesquiera otras. La segunda dice así: *téngase gran cuenta en no hablar con los de fuera aunque sean deudos muy cercanos, si no son personas que han de holgar de tratar con Dios: véanlos muy pocas veces, y concluyan presto.* Todas estas cosas se hallan determinadas en vuestras reglas por vuestros insignes fundadores: bien lo sabéis, y quedan mandadas en nuestros autos de visita.

Bien conocemos que á pesar de todas las precauciones que en todos tiempos se han tomado por los prelados para preservar de los peligros á que estáis expuestas no viviendo enteramente retiradas, no deja de abusar algunas veces la fragilidad humana con ciertas permisiones que inutilizan las más rigurosas y terminantes leyes y mandatos, quedando fácil la comunicacion con personas del siglo, y francos para este fin los locutorios y tornos; y por eso deseamos en vuestras religiosas tanto cuidado sobre esto, como en lo que ordinariamente se llama quebrantamiento de clausura. ¿Porque qué importa que la religiosa no ponga el pié en la puerta, reglar por el temor de las penas y evitar el escándalo, si lo que es más horrendo, mantienen una comunicacion, que cuando no la haga caer de la gracia á lo ménos la entretiene, disipa y retrae de sus obligaciones? No lo dudéis RR. MM., la conversacion con los seglares es forsozo que introduzca en vuestra imaginacion noticias que ocupan el alma y la distraen en tiempo de la oracion, misa, rezo y demás ejercicios, y estos se hacen con impaciencia, tedio ó caimiento de animo y cuando ménos sin fruto; porque las conversaciones con los de afuera ordinariamente son terrenas, y rara vez espirituales y útiles, y no pocas veces meten á la religiosa en empeños y negocios muy ajenos de su profesion. Y en fin, omitiendo otros muchos daños que conocen mejor las conciencias delicadas de algunas religiosas, no podéis negar que rara vez se sube de la reja que no sea con alguna falta ó menoscabo de la conciencia ó de la devocion, porque los ojos y sentidos son la puerta del corazon de una Esposa de Cristo, y así á la reja solo se ha de bajar á lo preciso, y á mas no poder, como las aves tímidas que bajan á beber á la fuente, se detienen poco y vuelan por no patigar.